

2.678  
DECRETO N°

TEMUCO,

11 JUL. 2012

**VISTOS :**

1. El contrato "Adquisición Uniformes invierno y verano año 2012 para funcionarios de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAME**, Rut N° , por escritura pública de fecha 11 de mayo de 2012.

2. La modificación del contrato mencionado en el numeral anterior celebrada entre las mismas partes con fecha 06 de julio de 2012.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación de contrato "Adquisición Uniformes invierno y verano año 2012", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Patricia Alejandra Nazar Salame por escritura pública de fecha 06 de julio de 2012.

2. Mediante la modificación referida la Municipalidad de Temuco adquiere de Patricia Nazar Salame 174 casacas corporativas para damas correspondientes a la Línea E y 194 casacas corporativas para varón correspondientes a la Línea F, ambas de la Propuesta Pública número 169 - 2011.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a Patricia Nazar Salame por las 365 casacas corporativas la suma única y total de \$9.453.500 (nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos pesos), impuestos incluidos, suma que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 215.22.02.002 "Vestuario Municipal" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.

4. La modificación de contrato de fecha 06 de julio de 2012 se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/MCI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Recursos Humanos
- Patricia Nazar Salame
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 4738 /2012**

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012**

**MODIFICACIÓN CONTRATO ADQUISICIÓN UNIFORMES INVIERNO Y VERANO AÑO DOS MIL DOCE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALIDAD DE TEMUCO MODALIDAD HONORARIOS.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAME**

&Nazar2.mod/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **seis** de Julio del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

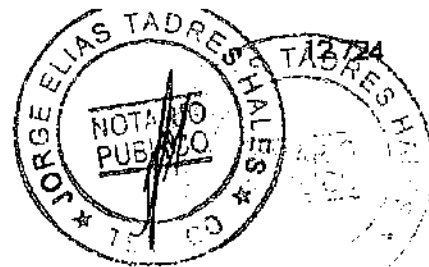
, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **JOSÉ MIGUEL NAZAR SALAMÉ**, chileno, casado, comerciante, Cédula Nacional de Identidad número

, quien debidamente facultado y según se acreditará, comparece en

representación de doña **PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAME**, en adelante "la Provedora", chilena, casada, comerciante, Cédula de Identidad número

, ambos con domicilio para estos efectos en calle Palena número tres mil ciento noventa y seis, comuna de La Florida, Santiago, de paso en ésta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cero ocho de fecha seis de enero de dos mil doce se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento sesenta y nueve guión dos mil once: "Adquisición de Uniformes Invierno y Verano año dos mil doce para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setenta y siete de fecha seis de febrero de dos mil doce, parte de la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada a doña Patricia Alejandra Nazar Salame, específicamente la **LINEA A:** TRAJE DAMA INVIERNO; **LINEA C:** TRAJE VARON; **LINEA E:** CASACA CORPORATIVA DAMA; **LINEA F:** CASACA CORPORATIVA VARON. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato. Conforme a lo expuesto precedentemente los comparecientes por escritura pública de fecha nueve de mayo de dos mil doce celebraron el contrato "Adquisición de Uniformes Invierno y Verano año dos mil doce para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco". **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco y la Provedora convienen modificar el contrato de fecha nueve de mayo de dos mil doce los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación acordada consiste en la adquisición de ciento setenta y cuatro casacas corporativas para dama (Softshell), correspondientes a la Línea E de la Propuesta y ciento noventa y un casacas corporativas para varón (Softshell) correspondientes a la Línea F, según características definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y nueve guión dos mil once "Adquisición

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



Uniformes invierno y verano año dos mil once". **CUARTA:** Las características, calidad y condiciones de entrega de los uniformes adquiridos deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Publica número ciento sesenta y nueve guión dos mil once, destacando en este punto que tanto la casaca corporativa para dama como la para varón deberán cumplir con las siguientes exigencias: tipo chaqueta color verde botella, tela softshell, stretch laminada, tres capas funcionales, cien por ciento impermeable, cien por ciento respirable, costado izquierdo un bordado de diez por diez centímetros, cuarenta mil puntadas, trece colores, logo Municipalidad (escudo más leyenda), de acuerdo a diseño tipo insignia , costado derecho un texto leyenda "El Temuco que tu quieres de ocho por tres coma cinco centímetros, color de acuerdo a diseño (tipo insignia), tipo Oxford, mangas desmontables. **QUINTA:** Por la presente modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora el valor unitario de veinticinco mil novecientos pesos por casaca (Softshell dama y varón), quedando en consecuencia como suma total a pagar por la presente modificación de contrato nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos pesos, impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes. **SEXTA:** En todo lo no modificado por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha nueve de mayo de dos mil doce. **SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don **José Miguel Nazar Salamé**, para actuar en representación de doña **Patricia Alejandra**



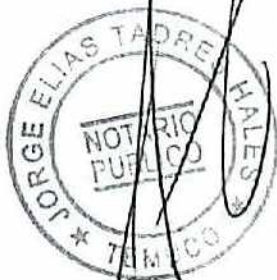
**Nazar Salame** consta en poder especial conferido por escritura pública de fecha veintidós de junio de dos mil doce, ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de Macul don Juan Facuse Heresi. Repertorio número mil trescientos noventa y ocho. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA:** Las partes confieren mandato especial al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de Contrato serán de cargo exclusivo de la parte de la Provedora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil setecientos treinta y ocho.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JOSÉ MIGUEL NAZAR SALAMÉ**  
**p.p.PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAME**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 JUL 2012

